



MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2019
GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN
EMILIANO ZAPATA

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/G1-0034/11/19

Oficio N°: MICH/GA/04/6076/2019

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Morelia, Michoacán, a 05 de noviembre de 2019

EMILIANO ALCANTAR MARTINEZ

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 05 de Noviembre de 2019 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de aviso de plantación forestal comercial, resuelta mediante oficio N° MICH/GA/04/5864/2010 de fecha 23 de Septiembre de 2010 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
PREDIO RUSTICO RINCON DE SOTO 1 Y 2, Irimbo, F-16-017-HIG-001/10, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Eucalyptus sp.</i> , (Eucalipto), 100.363 Metros cúbicos	10	190	199	22095768	22095777
PREDIO RUSTICO RINCON DE SOTO 1 Y 2, Irimbo, F-16-017-HIG-001/10, celulósicos, <i>Eucalyptus sp.</i> , (Eucalipto), 204.000 Metros cúbicos	20	200	219	22095778	22095797

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 30 de Junio de 2020.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005 deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

ATENTAMENTE

**EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA
PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES**

LIC. CARLOS ALBERTO GARCÍA SALGADO

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

Periodista Bustamante No. 222 Col. Rinconada del Valle, Morelia, Michoacán, C.P.58190.
Tels: (443) 322-6001; www.gob.mx/semarnat

1 de 2





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA



2019

EMILIANO ZAPATA

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/G1-0034/11/19

Oficio N°: MICH/GA/04/6076/2019

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Morelia, Michoacán, a 05 de noviembre de 2019

NATURALES.

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p.

Director General de Gestión Forestal y de Suelos.- Ciudad de México.

Delegada Federal de la PROFEPA.- Ciudad.

Director General de la Comisión Forestal del Estado de Michoacán.- Ciudad.

Presidente Municipal de Contepec, Mich.

CAGS/HMAF/MLPNO





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2019

ESTADO DE MICHOACÁN
EMILIANO ZAPATA

*Recibo original
23/11/2019
Medardo Gonzalez Perez*

Delegación Federal de la SEMARNAT
en el Estado de Michoacán
Subdelegación de Gestión para la
Protección Ambiental y de
los Recursos Naturales

Oficio No. MICH/GA/04/6158/2019.
Morelia Mich., a 05 de Noviembre de 2019.

EMILIANO ALCANTAR MARTINEZ

En relación al oficio No. MICH/GA/04/6076/2019 de fecha 05 Noviembre de 2019, mediante el cual se otorgaron las remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales y de sus productos y subproductos provenientes del predio denominado Ejido la Higuierilla Parcelas 82 Z-1 P1/1, 101 Z-1 P1/1, 73 Z-1 P1/1, 44 Z-1 P1/1, 105 Z-1 P1/1, 107 Z-1 P1/1, 182 Z-1 P1/1, 363 Z-3 P1/1, 362 Z-3 P1/1, 450 Z-3 P1/1, 449 Z-3 P1/1, 104 Z-1 P1/1, 360 Z-3 P1/1, 17 Z-1 P1/1, 102 Z-1 P1/1, 25 Z-1 P1/1, que cuenta con el código de identificación F-16-017-HIG-001/10, por el presente se hace la aclaración que en el cuerpo del oficio y los formatos el nombre del predio dice: PREDIO RUSTICO RINCON DE SOTO 1 Y 2, Irimbo y debe decir Ejido la Higuierilla Parcelas 82 Z-1 P1/1, 101 Z-1 P1/1, 73 Z-1 P1/1, 44 Z-1 P1/1, 105 Z-1 P1/1, 107 Z-1 P1/1, 182 Z-1 P1/1, 363 Z-3 P1/1, 362 Z-3 P1/1, 450 Z-3 P1/1, 449 Z-3 P1/1, 104 Z-1 P1/1, 360 Z-3 P1/1, 17 Z-1 P1/1, 102 Z-1 P1/1, 25 Z-1 P1/1, Contepec.

Lo anterior se aclara para los efectos legales procedentes, con fundamento en los Artículos 7 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, y 38, 39 y 40 Fracción XXXIII del Reglamento Interior de esta Secretaría, debiendo anexar el presente al oficio de autorización de remisiones forestales antes mencionado.

Atentamente

El Subdelegado de Gestión para la Protección
Ambiental y de los Recursos Naturales

[Firma manuscrita]

Lic. Carlos Alberto García Salgado

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Titular de la Delegación Federal en el Estado de Michoacán, en los términos del artículo 17 Bis en relación con los artículos Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018, previa designación, firma el presente el Subdelegado de Gestión Para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.

C.c.p. Director General de Gestión Forestal y de Suelos.- CDMX.

Delegado Federal de la PROFEPA.- Ciudad.

Director General de la Comisión Forestal del Estado de Michoacán.- Ciudad.

Presidente Municipal de Contepec, Mich.

CAGS/ HMSP/ MLPNO

